



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 139 / 2012

AMPLIACIÓN
MODIFICACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE MAYO DE 2012

VENCE : 17 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en BELLAVISTA

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°2260-48

Derechos municipales \$106.855.-

Superficie por edificar :

SALUD (POSTA CANCURA)

presupuesto \$5.623.695.-

S/N°

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 577,30 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	53,63 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	53,63 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de edificación existente cuyo destino es Salud (Posta Cancura), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada : 53,63 M².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev